



GUÍA PRÁCTICA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



PRESENTACIÓN

El presente módulo informativo que ha desarrollado la Asociación Benéfica PRISMA y la Red Anticorrupción de Apurímac aborda diversos temas en torno a los asuntos relacionados con la calidad de vida de la población, reflejado en el fortalecimiento de la participación de las ciudadanas y ciudadanos en los escenarios públicos de nuestro Departamento.

Este Módulo que presentamos se sustenta en el marco de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos relacionados con la participación activa en el desarrollo local, la calidad de los servicios de atención, la promoción y el ejercicio de la ciudadanía.

A la vez recoge información basada de la normativa Nacional, que reconoce la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que a través de ella se fortalezca la democracia en el país manifestada en el ejercicio y respaldo de los derechos humanos.

Esperamos que este recurso sea muy útil, ya que estamos convencidos de la importancia de seguir impulsando el desarrollo de procesos de vigilancia como estrategia para lograr una sociedad democrática que supere la marginación y discriminación de las poblaciones, en especial de los sectores vulnerados.

1. REFLEXIONES DE LA CORRUPCIÓN

LA IMPORTANCIA DE LA LUCHA: DERECHOS

Comprender que la corrupción afecta en la práctica e implementación de los derechos humanos esto hace que se desgaste las prácticas morales de una sociedad. La importancia de los derechos humanos como bases morales sin duda permitirá el avance de nuevas legislaciones.

Con el ejercicio y reconocimiento pleno de los derechos humanos obtendremos una vida libre de corrupción, como criterios inspiradores que permitan ampliar cada día su campo de acción tanto legal y/o moral, en la conciencia de las y los legisladores.

La lógica de la relación entre derechos humanos y una vida libre de corrupción consiste en una amplia visión de posibilidades entre los derechos civiles y políticos y aquellos económicos sociales y culturales. Mientras los primeros impactan de manera particular libertades fundamentales que van desde el debido proceso hasta una vida libre del temor de ser torturado; los segundos enfrentan situaciones de inequidad sistémica como parte de un interés que ha puesto mayor presión sobre países en particular en aras a llevar a cabo reformas democráticas que lleven consigo políticas anticorrupción que permitan que los recursos lleguen a los grupos más vulnerables sin discriminación alguna. De ahí que, que cuando la corrupción tiene un impacto específico sobre los grupos vulnerados, se disemina, la gente no tiene acceso a la justicia, vive en la inseguridad.



La corrupción fomenta la discriminación, priva a los grupos vulnerables de recursos y evita el cumplimiento de la gente de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estos vienen analizados de manera detallada en la afectación directa de cómo la corrupción impacta a estos derechos.

Un enfoque desde los derechos humanos puede ayudar a minimizar las oportunidades para el comportamiento corrupto y posibilitar que aquéllos que son corruptos puedan ser capturados y sancionados debidamente. Centrando la atención en las personas que por su vulnerabilidad tienden a sufrir una desventaja desproporcionada cuando son víctimas de la corrupción.

Sí la ciudadanía serían más conscientes del daño que la corrupción causa a los intereses públicos e individuales, tomando conciencia sobre el gran impacto que pueda ocasionar hasta la menor forma de corrupción, de esta manera la predisposición de apoyar las campañas y los programas para prevenirla actos de corrupción sería más oportuna, cambiando nuestros lemas populares “que robe pero que haga obras”, por lemas “no roba y hace más obras”. El impacto político de la mayoría de los programas anticorrupción ha sido bajo. La identificación de los vínculos específicos entre la corrupción y los derechos humanos puede convencer a los actores claves (funcionarios públicos, parlamentarios, jueces, fiscales, abogados, empresarios, banqueros, contadores, los medios de comunicación y la ciudadanía en general) para que encaren con mayor rigor la corrupción.

VULNERABILIDAD Y DESVENTAJA

La corrupción viola los derechos humanos de aquéllos a quienes perjudica y tiene un impacto desproporcionado sobre las personas que pertenecen a grupos vulnerables y en forma desproporcionada a las mujeres y a los niños. Estas personas tienen menos capacidad para defenderse frente a actos de corrupción por lo tanto, cuando son víctimas de corrupción se refuerza la exclusión social a la que están expuestos.

Las mujeres

La corrupción impacta de forma diferente a los hombres y a las mujeres y en muchos casos refuerza y perpetúa las desigualdades de género existentes. La falta de acceso de las mujeres al poder económico y político las excluye de las redes que dan acceso a los organismos de toma de decisión.

Muchas mujeres tienen también menos oportunidades que los hombres para recibir educación, tener acceso a la tierra, créditos y otros activos productivos. Cuando ellas tienen acceso al trabajo, se les paga con salarios inferiores que a los varones.

Asimismo, tienden a asumir las responsabilidades domésticas de cuidar a los niños o a adultos mayores, lo que en muchos casos significa que son dependientes financieramente, no pueden trabajar o son más pobres.

Por todas estas razones, las mujeres están representadas en un alto grado en los segmentos sociales más pobres de la sociedad, la corrupción y el clientelismo las afecta de forma muy particular y desproporcionada.

Por ejemplo, la corrupción que desvía los recursos públicos de los servicios públicos esenciales o de los programas contra la pobreza, perjudicará muy especialmente el bienestar de las mujeres y de las personas que ellas cuidan, puesto que las mujeres dependen en alta medida de esos servicios.

De la misma forma, el soborno que se añade a los costos de los servicios públicos también afectará desproporcionadamente a las mujeres, (por ejemplo, durante el embarazo), porque dependen más de los servicios públicos que los varones no requieren.

El nombre de tu hijo esta mal escrito en su partida...pero si me das S/.200 soles yo hare el tramite en menos de dos meses...a no ser que quieras seguir un juicio y eso sí va ser caro..



¿Cuánto dinero sera hacer juicio..?.
Esta bien caballero...mañana
tratate de traere el dinero.



Los niños y niñas

La corrupción puede tener también un impacto desproporcionado en los niños. Aunque los niños poseen, en general, los mismos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que los adultos, también tienen ciertos derechos específicos. La mayoría de esos derechos están identificados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), de las Naciones Unidas, de 1989; en el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y en el artículo 10(3) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). La corrupción puede violar muchos de los derechos que los niños comparten con los adultos, incluyendo el derecho a la vida y el derecho a la salud. Además, puede vulnerar algunos derechos especialmente importantes para ellos, como el derecho a la educación.

Los indígenas y las minorías

Los pueblos indígenas y las minorías sufren, en forma especial, los efectos de la corrupción. Por lo general se encuentran entre los grupos más pobres y con mayor desventaja dentro de la sociedad. Las mujeres indígenas o pertenecientes a una minoría están expuestas a riesgos aún mayores.

El resultado es que, con mucha frecuencia, no tienen acceso a la información necesaria ni a los mecanismos para denunciar la corrupción. La falta de acceso a la justicia agrava los riesgos de sufrir perjuicios desproporcionados. Rara vez se escuchan las voces indígenas en las discusiones políticas por lo que estas poblaciones tienen muy poca influencia sobre el diseño y la implementación de las políticas y programas anticorrupción que pudieran mejorar su nivel de vida.

2 PASOS PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

Una protección débil de los derechos humanos puede favorecer la corrupción, al tiempo que las políticas que promueven estos derechos pueden evitarla.

Esta sección describe, brevemente, los principios de derechos humanos que son relevantes para la prevención de la corrupción:

2.1.- El derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación:

Estos derechos permiten la participación y es importante para combatir la corrupción. En aquellos lugares donde los gobiernos permiten la información, es más fácil identificar y denunciar los casos de corrupción.

Sin embargo, como los periodistas y los editores son también corruptibles, no es suficiente con la protección de este derecho.

Los gobiernos deben garantizar las condiciones para que exista una diversidad y pluralidad de medios de comunicación y se proteja la independencia política de los medios de servicio público.

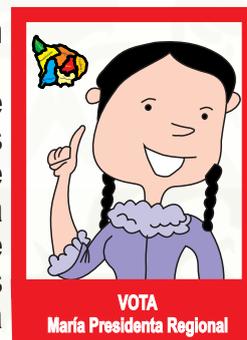
Cuando no existe una tradición de respeto por la libertad de expresión, los medios de comunicación débiles carecen de la capacidad para denunciar la corrupción sin exponerse ellos mismos a demandas por difamación o a riesgos para la seguridad de su personal. La protección a la libertad para formar y afiliarse a

asociaciones formales e informales, tales como las organizaciones de derechos humanos, es también un elemento vital en los esfuerzos contra la



2.2.-Derechos políticos:

En aquellos lugares donde los derechos políticos no son protegidos, aumentan las oportunidades para la corrupción. Una escasa participación política crea condiciones para que exista impunidad y corrupción. El ejercicio real de derechos políticos (derecho a votar y ser elegido y libertad de expresión) contrarresta el poder del Estado, el abuso y la corrupción. En relación a estos derechos, un enfoque de género también es importante. Como se ha señalado, las mujeres se ven afectadas, en forma desproporcionada, por la corrupción y las políticas públicas deben garantizar la participación de ellas en la adopción de decisiones.



2.3.-El derecho a la información:

Además los gobiernos deben abstenerse de negar, obstaculizar o, discriminar en el acceso a información.



Hasta hace poco tiempo, se interpretaba este derecho como la obligación por parte de los Estados de no obstruir el flujo de información. Sin embargo, en el año 2002, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos introdujo explícitamente la obligación del Estado de permitir el acceso a la información y, en el año 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció a favor del derecho al acceso de la información pública. Según este estándar, El Estado deben hacer públicos sus documentos oficiales.

El Estado debe de establecer leyes de acceso a la transparencia y acceso a la información pública, garantizando el derecho de todos los ciudadanos a solicitar y recibir información pública sin la necesidad de justificar esta solicitud.

En caso de rechazo, existen mecanismos efectivos para presentar las quejas administrativas o judiciales.

El acceso a la información debe ser garantizado a todos los grupos vulnerables que, con frecuencia, carecen de los recursos económicos o de los conocimientos necesarios para obtener con éxito información por parte de los gobiernos. Las organizaciones de derechos humanos pueden promover y ayudar a los grupos más vulnerables de la sociedad a exigir la información a la que tienen derecho. Una estrategia amplia de promover el acceso a la información pública esta relacionada con los esfuerzos para prevenir y denunciar la corrupción.

2.4.-El derecho a participar:

El Estado debe de promover la participación activa de las personas de todos los niveles de la sociedad, en los asuntos públicos. Esto permitiría monitorear el actuar público de los funcionarios gubernamentales y otros actores. Si la población no puede participar en la vida pública o ejercer sus derechos, entonces no podrán conducir el desarrollo de la localidad.

Esta limitación puede afectar en la rendición de cuentas, y así promover la corrupción tanto de funcionarios como en el gobierno.

Recuerda que para prevenir actos de corrupción, tienes que participar



3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Ley N° 26300 del capítulo IV esta orienta a la demanda de la rendición de cuentas.

La Rendición de Cuentas fortalece la relación entre la población y los ciudadanos y favorece la transparencia

La ley N° 26300 permite que el gobierno Regional y Local informe sobre la ejecución de las obras y los objetivos alcanzados



Es un mecanismo que fortalece la relación entre la ciudadanía y sus autoridades al favorecer la transparencia y la responsabilidad de la gestión pública. Como parte del proceso participativo, los Gobiernos Regionales y Locales deben informar sobre la ejecución de las acciones priorizadas y al avance en el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto participativo, en audiencias públicas de rendición de cuentas dos veces al año.

La rendición de cuentas es un derecho de la población y un deber de la organización.

Es el medio por el cual damos cuenta de nuestro cumplimiento sobre acuerdos y compromisos con las poblaciones que trabajamos y los actores. Entendemos la rendición de cuentas como un ejercicio democrático. Este proceso implica asegurar la participación directa y sostenida de la población y otros actores, así como la retroalimentación mutua, promoviendo relaciones de poder más equitativas y fortaleciendo la gestión de la organización.

La rendición de cuentas y la transparencia son fundamentales para el logro de nuestra misión y visión, así como para el cumplimiento de los valores institucionales: respeto, integridad, compromiso, excelencia y diversidad.

Para que la vigilancia ciudadana sea posible debe darse una apertura del Gobierno Regional o Local para proveer a los ciudadanos de la información que soliciten. La audiencia pública de rendición de cuentas es el espacio principal de diálogo entre ciudadanos y mandatarios y va de la mano con la vigilancia al favorecerla transparencia de la gestión regional y municipal.

Mediante la rendición de cuentas los ciudadanos tenemos derecho de solicitar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos y las autoridades están obligadas a dar respuesta.



LAS VENTAJAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:



- Fortalece la credibilidad y confianza de la Gestión Municipal.
- Mejora la calidad y eficiencia del trabajo de las Instituciones públicas.
- Reconocer legalmente al Municipio a nivel de la población y nos permite constituirnos una relación directa entre el Municipio y la ciudadanía.
- Aporta al aprendizaje y madurez organizacional.
- Previene y/o reduce diferentes formas de corrupción y conflicto.
- Permite que la ciudadanía conozca como son los son los manejos y sistemas en la gestión pública, de esta manera nosotros como ciudadanos participamos activamente en las decisiones públicas y realizamos un acompañamiento y vigilancia ciudadana.
- Cumplir el ejercicio de nuestros derechos como ciudadanos y ciudadanas.

PRINCIPIOS QUE DEBEN GARANTIZAR EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Transparencia

Debe existir total difusión y publicidad de las normas y actividades de la municipalidad, aprobación de sus presupuestos, el manejo de los recursos públicos, principalmente la sesión de aprobación y discusión del presupuesto municipal; deben ser abiertas al público y en ellas pueden intervenir los representantes de la sociedad civil.



Igualdad

El Gobierno Local no debe realizar ningún tipo de discriminación por razón de sexo, creencias, cultura, edad, discapacidad, grupo o clase social, las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de ningún tipo en los procesos de planificación del desarrollo.

Acceso a la información

La municipalidad debe publicar toda la información relacionada con sus acciones. Para ello le será obligatorio poner a su disposición, toda la documentación correspondiente.



Participación e igualdad de oportunidades

Debe garantizarse que las organizaciones de la sociedad civil en general, y especialmente aquellas que representan organizaciones de mujeres, jóvenes, comunidades campesinas y nativas, estén en capacidad de opinar en sus propias formas de comunicarse, proponer y tomar decisiones según los principios de democracia y equidad.

Participación de la juventud

Buscar la renovación de líderes e incorporar a los jóvenes en los procesos de rendición de cuentas y que se involucren, propongan, opinen, discutan y tomen decisiones sobre los temas que les afecta directa o indirectamente su desarrollo.



Autonomía e independencia

Las organizaciones de base deben ser autónomas e independientes frente a las autoridades municipales y gozar de plena potestad para decidir acerca de su composición, funcionamiento, estructura, políticas, objetivos, alianzas y demás asuntos, todo de acuerdo a las normas que las regulan.

Respeto a la población

La municipalidad debe corregir aquellas situaciones que afecten a la población, atender sus peticiones, brindar información y prestar los servicios de manera adecuada. En el caso de que ello no sea así, deberá brindar las explicaciones necesarias y enmendar de inmediato la situación.



3.2.-CABILDOS ABIERTO: El cabildo abierto era una modalidad extraordinaria de reunión de los pobladores de las ciudades .

El cabildo abierto es un mecanismo de participación que se da en los municipios locales. Los territorios están representado por concejos municipales o distritales, que a lo largo de su período de sesiones ordinarias (es decir, a lo largo del tiempo que estén a cargo de la representación de los habitantes de esos sectores), deben dedicar al menos dos sesiones o cabildos abiertos, de acuerdo a las peticiones que el pueblo desea que sean analizadas y tenidas en cuenta

. Sin embargo, como la ley no estableció un plazo límite para la reglamentación por ordenanza, en muchos de los casos los gobiernos locales del país, no dictaron los reglamentos respectivos, con lo que los cabildos abiertos quedaron imposibilitados de instalarse.

Todas las municipalidades deberán aprobar el reglamento necesario para la convocatoria y realización de los cabildos abiertos, así lo establece el Tribunal Constitucional (TC), lo que va a permitir democratizar la gestión municipal. Si no lo quisieran hacer ahora, será suficiente una acción de cumplimiento ante un juez civil, el que conforme a la jurisprudencia del TC deberá ordenar que en diez días a partir de la notificación de la sentencia, la comuna dicte el reglamento que viabilice la realización del cabildo abierto respectivo.

También es necesario resaltar que la sentencia del TC, establece que se puede realizar el cabildo abierto a solicitud de los vecinos.

3.3.-LA CONSULTA POPULAR: La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para decidir acerca de algún aspecto de vital importancia. La consulta popular puede ser tanto nacional como departamental o local.

En el caso de una consulta de carácter nacional, el Presidente de la República, con el previo aval del Congreso y respaldado por las firmas de todos los Ministros, es el encargado de consultar al pueblo cuando crea que una decisión próxima a ser tomada es de trascendencia nacional; es decir, que afecta a todos los Departamentos del país.

En el caso de las consultas populares a nivel, departamental o local, la decisión de convocarlas es tomada por los Alcaldes, deben cumplir ciertos requisitos que están claramente definidos en el Estatuto general de la organización territorial.

4.-VIGILANCIA AL SERVICIO PÚBLICO

La vigilancia ciudadana en los sectores (salud, educación) es un mecanismo de participación ciudadana, en la que las personas organizadas e informadas, desarrollan acciones orientadas al seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones, obligaciones y compromisos de las autoridades estatales y de los funcionarios y servidores públicos de salud hacia la población.

La vigilancia ciudadana contribuye con la transparencia y la rendición de cuentas, características del buen gobierno y la democracia.

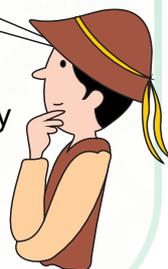
De acuerdo a este enfoque, los ciudadanos pueden influir para un mejor desempeño y capacidad de respuesta de los servicios y establecimientos (y lograr políticas de salud y educación y estar mejor orientadas a sus necesidades.

Se entiende la vigilancia ciudadana en los sectores como un mecanismo de participación ciudadana, en la que las personas, organizadas e informadas, desarrollan acciones orientadas al seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones,

"La Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 119, vigente desde mayo del 2003 reconoció al cabildo abierto como una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico, y que "el concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria"



La vigilancia ciudadana contribuye con la transparencia y la rendición de



obligaciones y compromisos de las autoridades estatales y de los funcionarios y servidores públicos de los sectores hacia la población.

4.1.- IMPORTANCIA DE LA VIGILANCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.1.1.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La ley de base de la descentralización N° 27783 también contempla la Participación Ciudadana en el capítulo IV "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Por tanto toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país. Este derecho esta reconocido por los tratados y pactos internacionales, desde la declaración universal de los Derechos Humanos firmado en 1984 hasta los recientes tratados de protección y promoción.

La participación ciudadana hace posible el ejercicio, desde la forma más elemental de participación que se produce en el voto o ejercicio de sufragio, hasta el reconocimiento de que cada ciudadana y ciudadano puede intervenir en el ejercicio y la dirección de los asuntos políticos.

Esta participación puede realizarse a través de asociaciones u organizaciones de la ciudadanía, paramiento el ejercicio de otros derechos fundamentales como son; el derecho a la reuniones, acceder a la información generada por el Estado y el derecho de petición para que las autoridades respondan a las demandas ciudadanas, entre otras.



Es el proceso donde los ciudadanos y sus autoridades deciden su Plan de Desarrollo Concertado y los proyectos que llevarán a cabo con los recursos del presupuesto anual en el ámbito regional y local, para lograrlos objetivos planteados en dicho plan. Este proceso

permite una mayor transparencia al contemplar la vigilancia ciudadana como un componente que contribuye al buen gobierno.

“la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales

• PARTICIPACIÓN CON TODAS Y TODOS

Una de las condiciones para el ejercicio de la participación ciudadana es que este derecho sea ejercido respetando el principio de igualdad, la Constitución política del Perú en el artículo 2 indica que ninguna persona debe ser discriminada por sus color, raza, sexo, condición social, étnia, etc. De esta manera se busca asegurar que todas las personas puedan acceder a los asuntos públicos de su país.

En 1955 La Convención sobre Derechos Políticos de la mujer reconoce el derecho a voto en las elecciones en condiciones de igualdad que los varones, de poder ser elegidas y de ocupar cargos y ejercer funciones públicas en cualquier organismo estatal.

Por otro lado la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer; dispones todas las medidas para evitar la discriminación política contra la mujer, esto significa que se debe de garantizar a las mujeres el derecho al voto y a representar como candidata a cargos de elección popular.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, establece obligaciones y responsabilidades del Estado para lograr que los pueblos indígenas participen en las decisiones que los afectan, en mecanismos de consulta y participación informada, previa y libre en los procesos de desarrollo.

4.1.2.- LA VIGILANCIA CIUDADANA

A través de la Vigilancia Ciudadana hacemos seguimiento al cumplimiento de obligaciones, compromisos, competencias y funciones del gobierno en sus niveles central, regional y local. Es de carácter permanente y consiste en la observación, registro, análisis y difusión periódica a acciones programadas para el logro de los objetivos decididos en el plan.

Todos los ciudadanos tenemos conforme a ley el derecho de exigir el cumplimiento de los compromisos que asumen nuestras autoridades. Sin embargo, es recomendable ejercerla de manera colectiva, desde una organización o institución, de esta manera se contará con mayor capacidad para exigir que los compromisos asumidos sean respetados.

La constitución consagra los derechos ciudadanos de participación y de control como derechos fundamentales, los Gobiernos Regional y Local son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y formulan su presupuesto con la participación de la población y rinde cuentas de la ejecución de su gestión.

En el caso del Presupuesto Participativo regional y local el comité de vigilancia está encargado de realizar la vigilancia de la formulación y ejecución de los proyectos.

Las normas y compromisos internacionales que nuestro país ha suscrito, como es el derecho a la participación y son reconocidos así como son regulados en la legislación nacional.

PARA QUE LLEVAMOS A CABO LA VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. Para establecer una relación entre mandatarios y ciudadanos, y permita ampliar las fortalezas democráticas en la gestión de los gobiernos regionales

2. Para generar una cultura de respeto a las decisiones tomadas en el proceso participativo como producto de la concertación entre ciudadanos y autoridades.

3. Para promover que el Gobierno Regional o Local desarrolle capacidades de información sobre los avances en la ejecución de los acuerdos del proceso.

4. Para anticiparse de manera preventiva errores en la gestión y evitar que se generen condiciones de corrupción en el uso de los recursos públicos.

5. Para aportar a la buena gestión de los gobiernos manteniendo una visión objetiva que resalte los logros en la gestión y el fortalecimiento de la democracia local y regional, y señale las limitaciones, errores o problemas para alcanzar iniciativas y recomendaciones que permitan su superación.



COMITES DE VIGILANCIA Y CONTROL

Son las instancias que se encargan de vigilar los acuerdos y resultados del proceso participativo. Si bien podemos realizarla de manera individual, una vigilancia organizada a través de los comités es mucho más efectiva.

VIGILANCIA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Todos los ciudadanos tenemos derecho a vigilar cualquier problema que sintamos que nos afecta. En el caso de la vigilancia del Presupuesto Participativo, son los agentes participantes representantes de la sociedad civil los llamados a realizar la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos y resultados del Proceso.

Los agentes participantes, son todas aquellas personas que individualmente o en representación de una organización o institución de la sociedad civil, se inscriben para participen en la elaboración de los planes y el presupuesto participativo de la localidad y/o región.

ELECCIONES DEL COMITES DE VIGILANCIA Y CONTROL REGIONAL

La conformación del comité se da como parte del proceso y es elegido entre los agentes participantes de manera democrática.

Su instalación se da en el marco del proceso y por tanto es reconocido oficialmente por el Gobierno Regional mediante una ordenanza. Es importante que los agentes participantes representantes de sociedad civil plante en la conformación del comité a sus autoridades antes que el proceso culmine. Si éste finaliza y el comité no ha sido instalado, tenemos el derecho de organizarnos autónomamente para la vigilancia del Presupuesto Participativo.

QUE VAMOS A VIGILAR

El cumplimiento de los acuerdos resultados del Proceso Participativo.

1. El Plan de Desarrollo Concertado: Es el documento donde se presentan los objetivos estratégicos y la visión que orienta el desarrollo de la región acordados de manera concertada por los ciudadanos y sus autoridades.

2. El Presupuesto Participativo: Es el listado de proyectos, acordado de manera concertada entre ciudadanos y autoridades, que se ejecutará en un año y que apunta a lograr los objetivos planteados en el Plan.

Los recursos sobre los cuales se decide el presupuesto Participativo, es el monto que el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) asigna a cada Gobierno para gastos de inversión. Estos recursos públicos nos pertenecen a todos y por eso participamos en la decisión sobre su uso y en la vigilancia de su ejecución. Por eso, la gestión de sus autoridades y funcionarios es un componente nuestra vigilancia.

PLANIFICAR LA VIGILANCIA CIUDADANA

Luego de definir el objeto de vigilancia es importante que el Comité de Vigilancia y Control elabore un plan que guíe sus acciones. Este plan puede considerar los siguientes puntos:

1. Definir los objetivos que queremos lograr.
2. Definir los indicadores que nos señalen los avances positivos y negativos de esos objetivos.
3. Formular las actividades, por ejemplo solicitar información o realizar entrevistas
4. Diseñar de instrumentos para obtener información, por ejemplo la elaboración de una guía de entrevistas.
5. Elaborar un cronograma de actividades, que debe detallar, el responsable de la actividad, la fecha de realización y el resultado que se espera.
6. Recursos necesarios para cada actividad.

RECOGER INFORMACIÓN ACTUALIZADA

La vigilancia ciudadana es posible si los ciudadanos podemos acceder a la información pública sobre la gestión que están realizando nuestras autoridades. Para eso contamos con derechos que posibilitan nuestro acceso a la información pública. Todos los ciudadanos tenemos derecho a pedir y a recibir información sin explicar los motivos de nuestra solicitud y es deber de la autoridad y funcionarios entregárnosla.

Con esta información podremos identificar los logros como las dificultades que se estén dando en el cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso y así aportar al buen gobierno de nuestra región.

Estar informados también nos permitirá establecer un diálogo más horizontal con nuestras autoridades y poder plantear reconocimientos de lo avanzado, críticas y sugerencias frente a los problemas que identificamos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Diseño de la vigilancia ciudadana y metodología para la implementación en las regiones, en el marco del aseguramiento universal de salud, Dirección General de promoción de la salud, Octubre 2010
- Documentos Proyecto Gobernabilidad y Transparencia por una mejor calidad y cobertura de los servicios públicos orientados a la niñez PRISMA
- Ley de base de la Descentralización N°27783
- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano N°26300
- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información N°27806
- Mujeres Organizadas ejerciendo vigilancia ciudadana ,DEMUS, 2010
- Participación Ciudadana y descentralización en el Perú, Ana K. Carrión, 2009

Fuentes de Internet

- http://rds.org.hn/participacion_ciudadana/part_c/
- <http://www.municipioaldia.com/UserFiles/File/GuiaGeneral-RendicionCuentas.pdf>
- <http://www.muniperu.net/prensa/200809251.htm>

INDICE

PRESENTACIÓN

1. REFLEXIONES DE LA CORRUPCIÓN
2. PASOS PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN
 - 2.1.-EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, REUNIÓN Y ASOCIACIÓN
 - 2.2.-DERECHOS POLÍTICOS
 - 2.3.-EL DERECHO A LA INFORMACIÓN
 - 2.4.-EL DERECHO A PARTICIPAR
3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 3.1.-RENDICIÓN DE CUENTAS:
 - 3.2.-CABILDOS ABIERTO
 - 3.3.-LA CONSULTA POPULAR
- 4.-VIGILANCIA AL SERVICIO PÚBLICO
 - 4.1.- IMPORTANCIA DE LA VIGILANCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 4.1.1.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 4.1.2.- LA VIGILANCIA CIUDADANA
- 5.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



RED NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
NÚCLEO EJECUTOR APURÍMAC